



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 080-2019-CCO-UNAJ**

Juliaca, 06 de marzo de 2019.

**VISTOS:**

La Carta N° 060-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de febrero de 2019, y el Acuerdo N° 0145-2019-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, bajo Carta N° 060-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de febrero de 2019, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, propone la reconfiguración y/o ratificación de los Coordinadores responsables de las siguientes Escuelas Profesionales: Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias Dra. Olivia Magaly Luque Vilca, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Dr. Gustavo Miguel Pacheco Pacheco, Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, Escuela Profesional de Ingeniería en Ingeniería Textil y de Confecciones Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, Directora de Bienestar Universitario Dra. Vilma Sarmiento Mamani, solicitando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 144-2018-CO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, se resolvió RATIFICAR, al docente Dr. José Luis Pineda Tapia, en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, hasta que la autoridad universitaria lo determine, RATIFICAR, al docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, a partir del 23 de agosto de 2018 hasta que la autoridad universitaria lo determine, DESIGNAR, a la docente Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo como Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, a partir del 23 de agosto de 2018 hasta que la autoridad universitaria lo determine, DESIGNAR a la Docente M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, a partir del 23 de agosto de 2018 hasta que la autoridad universitaria lo determine, DESIGNAR, al docente Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, a partir del 23 de agosto de 2018 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Que, conforme al Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 36, y Octava Disposición Transitoria y complementaria, el Coordinador es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela Profesional, representa a ésta, ante la Comisión Organizadora y según el Art. 39, es designado por el Consejo de Comisión Organizadora al ser éste un cargo de confianza, para su designación se debe cumplir con los requisitos que la Ley Universitaria señala en su Art. 82 y ser docente ordinario y con el más alto grado académico. Excepcionalmente podrán ocupar éste cargo profesionales de reconocido prestigio académico, debidamente acreditado.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 080-2019-CCO-UNAJ

Que, mediante Acuerdo N° 0145-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de marzo de 2019, se acordó, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, al docente Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables. RATIFICAR, al docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones. DESIGNAR, a la docente Dra. Olivia Magaly Luque Vilca, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias. DESIGNAR, al docente Dr. Gustavo Miguel Pacheco Pacheco, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y forestal. DESIGNAR, al docente Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, como Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RATIFICAR, al docente Dr. NORMAN JESÚS BELTRÁN CASTAÑÓN, en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la UNAJ, hasta que la autoridad universitaria lo determine

**Artículo Segundo.-** RATIFICAR, al docente Dr. JEAN ROGER FARFÁN GAVANCHO, en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR, a la docente Dra. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, a partir del 06 de marzo de marzo de 2019 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

**Artículo Cuarto.-** DESIGNAR, al docente Dr. GUSTAVO MIGUEL PACHECO PACHECO, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, a partir del 06 de marzo de marzo de 2019 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

**Artículo Quinto.-** DESIGNAR, al docente Dr. ENRIQUE GUALBERTO PARILLO SOSA como Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a partir del 06 de marzo de marzo de 2019 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

**Artículo Sexto.-** DAR POR CONCLUIDO, la encargatura de la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, la encargatura del Dr. José Luis Pineda Tapia, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, y la encargatura de la Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, como coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

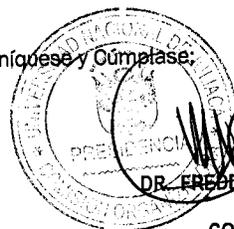
**Artículo Séptimo.-** EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados a la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca, al Dr. José Luis Pineda Tapia, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca a la Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

**Artículo Octavo.-** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.



MG. MADELEINE YANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



DR. EREBY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.